



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

560

2007 /10 /005 /0 /321

SL/nar

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Montevideo, 13 AGO. 2007

**VISTO:** el Convenio celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (I.N.A.U.), con fecha 20 de abril de 2007.-----

**RESULTANDO: I)** Que la suscripción del mencionado documento, tiene por finalidad la ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación en locales pertenecientes al I.N.A.U., ubicados en los Departamentos de Montevideo y Canelones hasta un radio de cincuenta kilómetros, tomando como centro la Terminal de Omnibus de Tres Cruces.-----

**II)** Que a tales efectos el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, aportará la suma de \$3:264.000,00 (pesos uruguayos tres millones doscientos sesenta y cuatro mil), en efectivo, más los ajustes del I.G.C.C. para atender los gastos que demanden las obras precitadas.-----

**III)** Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se compromete por el citado documento a proporcionar, por intermedio de la Dirección Nacional de Arquitectura: a) la asistencia técnica necesaria para la dirección de los trabajos; b) la ejecución, administración y control de los mismos y c) el aporte de todos los equipos e infraestructura necesarios, ejecutándose por el régimen de Administración Directa hasta el monto del aporte realizado.-----

**IV)** Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°193.821), ha tomado la intervención que le compete sin formular observaciones al respecto.-----

**ATENCIÓN:** a lo establecido por el artículo 97 de la Ley N°15.851 de 24 de diciembre de 1986, y a lo preceptuado en

la materia por el "T.O.C.A.F. 1996", puesto en vigencia por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

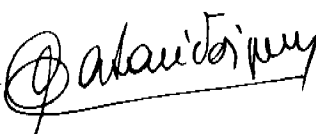
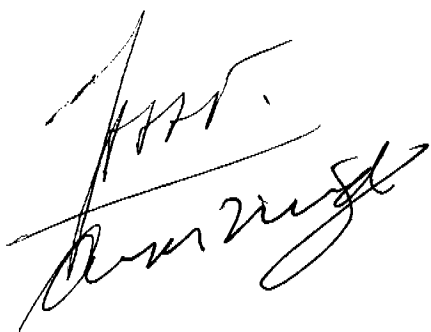
1°.- Apruébase -en todas sus partes- el Convenio suscrito entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (I.N.A.U.), con fecha 20 de abril de 2007, destinado a la ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación en locales pertenecientes al I.N.A.U., ubicados en los Departamentos de Montevideo y Canelones hasta un radio de cincuenta kilómetros, tomando como centro la Terminal de Omnibus de Tres Cruces.-----

2°.- Autorízase a tales fines la inversión de la suma de \$3:264.000,00 (pesos uruguayos tres millones doscientos sesenta y cuatro mil).-----

3°.- Autorízase, asimismo a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a efectuar todos los aprovisionamientos necesarios al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley N°15.851 de 24 de diciembre de 1986.-----

4°.- Establécese que la referida Dirección Nacional, deberá rendir cuenta documentada de los fondos puestos a su disposición de acuerdo a las normas legales reglamentarias.-

5°.- Comuníquese al Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República, ante el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (I.N.A.U.). Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Arquitectura, a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República